



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 290-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 25 de setiembre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Trujillo N° 36-2025, de fecha 25 de setiembre de 2025, Carta N° 911-2025-DGA-UNCA, de fecha 22 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Trujillo, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por renuncia de la titular designada, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el numeral 7.8 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la UNCA, señala que: *El reembolso de viáticos es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios, cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutorio de la Dirección General de Administración. El reembolso de viáticos a favor del Director General de Administración será aprobado mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;*

Que, con Carta N° 911-2025-DGA-UNCA, de fecha 22 de setiembre de 2025, el Director General de Administración de la UNCA, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, aprobar mediante acto resolutorio el reembolso por gastos realizados en comisión de servicios a la ciudad de Trujillo, con la finalidad de participar en reunión de coordinación con el OCI de la UNT, el día 04 de setiembre de 2025; y participar en la ceremonia de entrega de certificados de capacitación en prevención y atención de hostigamiento sexual laboral, el día 05 de setiembre de 2025; el mismo que cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/ 190.00 (Ciento noventa con 00/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Trujillo N° 36-2025, de fecha 25 de setiembre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el reembolso por gastos realizados en comisión de servicios a la ciudad de Trujillo, los días 04 y 05 de setiembre de 2025, del Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, Director General de Administración, por el monto de S/ 190.00 (Ciento noventa con 00/100 soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Trujillo, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reembolso por gastos realizados en comisión de servicios a la ciudad de Trujillo, los días 04 y 05 de setiembre de 2025, del Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, Director General de Administración, por el monto de S/ 190.00 (Ciento noventa con 00/100 soles).



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 290-2025-CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Deneza Beltrán Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL